CLAUSULADO

CONTRATO DE COMPRAVENTA SS-CC-449-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATE Y UNION TEMPORAL DIDACTICOS UBATE

CONTRATO No	**SS-CC-449-2025**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE UBATE**
NIT	**899.999.281-2**
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL DIDACTICOS UBATE**
NIT. No.	**902014734-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**DIANA YAZMIN NIÑO VELANDIA**
C.C. No.	52.982.943 de Bogotá. D.C
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LUDICOS, PEDAGOGICOS Y RECREATIVOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DE NIÑOS Y NIÑAS ENTRE 0 Y 10 AÑOS DE EDAD DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE UBATÉ**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE 15 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
VALOR DEL CONTRATO	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 99.722.238) M/CTE**

Entre los suscritos a saber **RICHARD ALEXANDER BERNAL,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduria Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **UNION TEMPORAL DIDACTICOS UBATE** con nit 902014734-0 conformada por (CORBAN COMPUTADORES SAS NIT 900.496.013-9 participación del 10% Y DISOL-IT SAS NIT 901.137.098-9 participación del 90%) y representada legalmente por DIANA YAZMIN NIÑO VELANDIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.982.943 de Bogotá. D.C**.**, debidamente facultado para contratar, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las consideraciones que a continuación se exponen: **1)** Que la ley 80 de 1993 en su artículo 13 hace referencia a la normatividad aplicable a los contratos estatales y de manera particular establece que *"los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley"*. **2)** Que el Municipio adelantó el proceso de selección abreviada SASI-006-2025 cuyo objeto fue: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LUDICOS, PEDAGOGICOS Y RECREATIVOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DE NIÑOS Y NIÑAS ENTRE 0 Y 10 AÑOS DE EDAD DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE UBATÉ**". **3)** Que el Municipio, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada SASI-006-2025, mediante Resolución No. 852 de fecha 12 de noviembre de 2025. **4)** Que el día veintiuno (21) de noviembre de 2025 a las 08:00 am se realizó la diligencia de cierre del proceso, presentando propuesta dos (02) proponentes, tal como consta en la lista de proveedores del proceso que fue publicada en la plataforma SECOP II así: 1. **INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S. y 2. UNION TEMPORAL DIDACTICOS UBATE 5)** Que las ofertas fueron evaluadas técnica, financiera y jurídicamente por el comité evaluador designado por el MUNICIPIO como consta en la evaluación publicada en el portal del SECOP II. **6)** Que el comité evaluador realizó

informe de evaluación final, reportando el consolidado final de resultados, el cual, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II. **7)** Que, surtidas las etapas del proceso, el comité evaluador designado, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato que se deriva del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa SASI-006-2025 al proponente **UNION TEMPORAL DIDACTICOS UBATE** conformada por (CORBAN COMPUTADORES SAS NIT 900.496.013-9 participación del 10% Y DISOL-IT SAS NIT 901.137.098-9 participación del 90%) y representada legalmente por DIANA YAZMIN NIÑO VELANDIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.982.943 de Bogotá. D.C. **8)** Que mediante resolución No. 916 del 03 de diciembre de 2025, se adjudicó el proceso de selección abreviada SASI-006-2025 a **UNION TEMPORAL DIDACTICOS UBATE con nit 902014734-0 conformada por (CORBAN COMPUTADORES SAS NIT 900.496.013-9 participación del 10% Y DISOL-IT SAS NIT 901.137.098-9 participación del 90%) y representada legalmente por DIANA YAZMIN NIÑO VELANDIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.982.943 de Bogotá. D.C.,** por el valor correspondiente a **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 99.722.238) M/CTE,** y demás impuestos tasas, contribuciones de carácter municipal, nacional y/o Departamental, costos directos e indirectos y costos laborales que se generen con la ejecución del contrato. **9)** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente contrato que tendrá las siguientes estipulaciones contractuales: **PRIMERA. – OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LUDICOS, PEDAGOGICOS Y RECREATIVOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DE NIÑOS Y NIÑAS ENTRE 0 Y 10 AÑOS DE EDAD DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE UBATÉ**. **SEGUNDA**. - **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para la celebración y ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA dará cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, en especial se obliga a: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato, según la propuesta presentada y los demás requerimientos exigidos por el municipio de Ubaté. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 3. Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello. 4. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato. 5. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. 7. Entregar los productos contratados de la más alta calidad, que ofrezca el mercado. 8. Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales. 9. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. 10. Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos y asumir los riesgos que se puedan derivar. 11. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas. **OBLIGACIONES GENERALES SG-SST.** Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los contratistas, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades: 1. El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor sobre cualquier peligro y riesgo latente que se presente en el sitio de trabajo, así como fomentar la comunicación de estos riesgos entre su personal. 2. El contratista se compromete a cumplir con todas las normas, disposiciones y procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que su personal esté debidamente capacitado y cumpla con estas directrices. **OBLIGACIONES GENERALES REQUISITOS AMBIENTALES.** La Alcaldía Municipal de Ubaté en su compromiso con el medio ambiente se encuentra certificado por ICONTEC en la norma ISO 14001:2015, por tanto, para dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa se adquieren unos compromisos desde la parte administrativa y del talento humano. 1. El contratista deberá ceñirse a las solicitudes del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Alcaldía de la Villa de San Diego de Ubaté, asegurando que su personal también cumpla con dichas solicitudes en caso de ser requeridos. 2. El contratista se compromete a aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como: Uso de Tablas de Retención Documental para organizar la información necesaria de la gestión, empleo de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de escáneres de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias y capacitar a su personal en estas estrategias para asegurar su correcta implementación. 3. El contratista se compromete a desarrollar sus actividades dentro de un marco ambiental responsable, en concordancia con la normativa ambiental vigente y con los programas establecidos por la administración municipal, garantizando que su personal esté alineado con estos principios. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Además del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones que de él se derivan, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Entregar la totalidad de los bienes contratados por la Entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista en cuanto a cantidades. 2. Garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o se encuentren defectuosos. 3. Cumplir con los estándares de calidad, entregados en perfecto estado y condiciones de acuerdo a las cantidades y especificaciones solicitadas por parte de la Entidad. 4. Asumir los gastos referidos al transporte y logística de los bienes objeto de la compraventa, los cuales deberán ser entregados en el sitio previsto por el supervisor del contrato, para dar cumplimiento a las obligaciones específicas y objeto contractual. 5. Embalar los elementos debidamente empacados para garantizar su entrega. 6. Garantizar que los elementos solicitados estén empacados de manera individual. 7. Atender las recomendaciones y los requerimientos realizados por LA ENTIDAD a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control. 8. Entregar los elementos objeto de compraventa en el lugar indicado por el supervisor. 9. Cumplir con todas las normas de seguridad y protocolos de bioseguridad necesarios para la entrega de todos los bienes adquiridos y en el lugar de la entrega de estos. 10 Informar oportunamente al supervisor, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato. 11. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: Por su parte, **EL MUNICIPIO** se obliga a: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **CUARTA- PLAZO DE EJECUCION:** el plazo de ejecución del contrato será de 15 días**,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. **QUINTA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del contrato será por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 99.722.238) M/CTE** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o Departamental, costos directos e indirectos y costos laborales que se llegaren a ocasionar con la ejecución del presente contrato de conformidad con la propuesta presentada por el contratista documento que hace parte del presente contrato, de conformidad con la siguiente tabla y especificaciones:

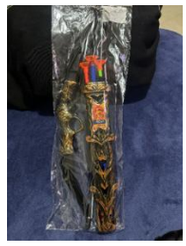
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CODIGO UNSPSC	CANTIDADES	IMAGEN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA
COCODRILO CUERDA Material plástico resistente y no tóxico, seguro para uso infantil. Dimensiones aproximadas: Cuerpo del cocodrilo: 15 – 20 cm de ancho Colores y combinaciones llamativas. Presentación: Empaque en bolsa plástica sellada	60141000	50		$ 12.600	$ 2.394	$ 749.700

TELÉFONO MUSICAL ANIMALITO Teléfono interactivo en forma de animalito, diseñado para estimular los sentidos de los niños a través de luces, sonidos y música. Ideal para el desarrollo temprano y el aprendizaje por medio del juego. Incluye algunos botones con sonidos, luces, melodías y efectos que se activan al presionarlos. Material seguro: Fabricado en plástico resistente, no tóxico y con bordes redondeados. Tamaño: Aprox. 20 cm de alto. Presentación: Empaque en caja ilustrada	60141000	300		$ 16.700	$ 3.173	$ 5.961.900
Maxi bloques de plástico, compuesto por aprox. 50 piezas de colores variados. Estimula la motricidad fina y las habilidades de construcción. Presentación: Empaque en bolsa plástica sellada	60141405	350		$ 15.100	$ 2.869	$ 6.289.150
Rompecabezas didáctico de madera resistente con piezas encajables en forma de animales con pintura no tóxica; multicolor, mínimo 10 piezas. Presentación: Empaque en bolsa plástica sellada	60141105	400	 	$ 13.800	$ 2.622	$ 6.568.800
Kit construcción didáctico de material plástico compuesto por múltiples piezas (6 piezas) referente a ferretería y construcción, fortalece la creatividad y la imaginación. Presentación: Empaque en bolsa plástica sellada	60141405	100		$ 16.400	$ 3.116	$ 1.951.600

Vehículo en plástico infantil medidas aprox. 15 cm de alto 30 cm de largo 18 cm de ancho en colores variados. Fortalece la creatividad, la imaginación y hábitos de cooperación. Presentación: Empaque en bolsa tipo malla sellada	60141010	250		$ 17.000	$ 3.230	$ 5.057.500
Kit medico compuesto por 6 elementos clínicos en material de plástico. En medidas de 45 cm de alto * 30 de ancho. Desarrolla el lenguaje, imaginación, creatividad y demás capacidades recreativas. Presentación: Empaque cartón con plástico transparente sellada	60141405	500		$ 15.000	$ 2.850	$ 8.925.000
Set de Cocina Descripción: Juego de imitación con utensilios de cocina, ollas, sartenes, alimentos y accesorios que recrean una experiencia culinaria realista. Diseñado con colores vibrantes y detalles llamativos para estimular la creatividad y el juego de roles. Material: Plásticos resistentes y no tóxicos, aptos para uso infantil. Contenido aproximado: Ollas y sartenes de juguete; Utensilios de cocina (cucharas, espátulas, etc.) Piezas fáciles de manipular y seguras Colores surtidos, en tonos brillantes y llamativos. Fomenta el juego simbólico y la creatividad; Desarrolla la coordinación motriz y habilidades sociales; Promueve la interacción y el trabajo en equipo. Presentación: Empaque en bolsa plástica sellada	60141404	500		$ 17.300	$ 3.287	$ 10.293.500

Muñeca imitación de la línea Sparkle Girl, ideal para estimular el juego simbólico y la creatividad de los niños. Presenta un diseño moderno y amigable, con vestido de diversos colores y accesorios que invitan a la imaginación. Tamaño aprox. De 25 cm de altura Fabricada en plástico resistente, libre de bordes filosos y con acabados de buena calidad. Movilidad Básica: Cabeza, brazos y piernas articuladas para facilitar el juego interactivo. Presentación: Empaque en caja transparente ilustrada.	60141002	200		$ 13.500	$ 2.565	$ 3.213.000
Carro de juguete tipo impulso, diseñado para carreras y juegos de velocidad. Su diseño deportivo con acabados impresos en colores llamativos simula un auto de competencia, ideal para incentivar el juego activo y la imaginación de los niños. Sistema de impulso manual: Funciona al empujarlo hacia atrás o hacia adelante para que avance sin necesidad de baterías. Material resistente: Fabricado en plástico de alta durabilidad y bordes redondeados para mayor seguridad. Tamaño aproximado: 20 – 25 cm de largo. Colores variados Presentación: Empaque en bolsa plástica sellada.	60141010	500		$ 13.200	$ 2.508	$ 7.854.000
SET DE CARROS DE CARRERA Juego de 12 carros de carrera en miniatura, en diferentes colores (rojo, verde, azul y amarillo). diseñados para el entretenimiento y la colección. Su tamaño compacto y colores variados los	60141010	50		$ 18.600	$ 3.534	$ 1.106.700

hacen ideales para juegos de competencia y para incentivar la imaginación de los niños. Material resistente: Fabricados en plástico liviano y duradero. Tamaño individual: Aproximadamente 6 – 8 cm de largo. Presentación: Caja ilustrada con ventana transparente.						
Set de Autos de Fricción Descripción: Juego de 6 autos con mecanismo de fricción que no requieren baterías. Sus diseños llamativos y detallados fomentan el juego creativo, individual o en grupo, brindando diversión y aprendizaje a los niños. Material: Plástico resistente y no tóxico, seguro para uso infantil. Contenido del set: 6 autos de fricción de diferentes colores y estilos. Superficies lisas y bordes redondeados para mayor seguridad. Dimensiones aproximadas de cada auto: 6 – 8 cm de largo x 3 – 4 cm de ancho (puede variar según el modelo) Colores surtidos: rojo, azul, verde, amarillo, negro, entre otros. Caja ilustrada con ventana transparente.	60141010	300		$ 13.800	$ 2.622	$ 4.926.600
Balón para niños. Descripción: Balón ligero y resistente, diseñado para la recreación y práctica deportiva de los niños Material: PVC inflable / caucho sintético Dimensiones Diámetro aproximado: 18 – 22 cm (balón infantil). Peso aproximado: 200 – 300 g (ligero para uso infantil).	60141001	500		$ 18.900	$ 3.591	$ 11.245.500

Los balones se entregan inflados						
ARCO CON DARDOS DE JUGUETE Juego de arco con dardos de succión, diseñado para actividades recreativas y de puntería. Ideal para desarrollar la coordinación, la concentración y la motricidad en los niños mientras se divierten practicando tiro al blanco. Fabricado en plástico liviano y resistente, con bordes redondeados. Incluye 3 dardos de punta de succión para un uso seguro en superficies lisas. Tamaño Aproximadamente 30 – 35 cm de largo; con cuerda elástica de tensión moderada para facilitar el disparo. Colores llamativos: Presentación: Empaque en bolsa plástica sellada	60141405	50		$ 14.100	$ 2.679	$ 838.950
Peluches suave de felpa estilo Stitch azules y rosados **Materiales:** Exterior: felpa suave de poliéster, Interior: relleno de fibra sintética (poliéster) con detalles faciales: bordados y apliques textiles	60141004	50	 	$ 20.100	$ 3.819	$ 1.195.950
Muñeca de trapo suave con dimensiones de 25 – 30 cm aprox. Ideal para el juego simbólico y el acompañamiento afectivo de los niños Muñeca con cabello de lana, vestido estampado diversidad de colores Confeccionada en tela y relleno suave, no tóxica y libre de piezas pequeñas desprendibles. Presentación: Empaque en bolsa plástica sellada	60141002	100	 	$ 17.000	$ 3.230	$ 2.023.000

Muñeco articulado, de personaje de superhéroes (Avengers, Marvel, y películas infantiles) Diseñados en plástico resistente con detalles en su musculatura, cuerpo o vestido Presentación: Empaque caja ilustrada con ventana transparente.	60141002	100	 	$ 20.400	$ 3.876	$ 2.427.600
Muñeca imitación Frozen inspirada en un personaje de princesa de hielo, con vestido largo brillante. Ideal para incentivar el juego de roles y la imaginación, permitiendo que los niños creen historias mágicas y aventuras de fantasía. Diseño elegante: Muñeca de cabello rubio y largo, con vestido azul brillante de gala. Material resistente: Fabricada en plástico de alta calidad con acabados seguros y bordes redondeados. Movilidad: Cabeza, brazos y piernas articuladas para facilitar la interacción en el juego. Tamaño aprox. 25 – 30 cm de altura. Presentación: Caja ilustrada con ventana transparente.	60141002	400		$ 14.400	$ 2.736	$ 6.854.400
MUÑECA CON DISEÑO DE SIRENA, ideal para el juego simbólico y para recrear historias de fantasía y aventuras submarinas. Su colorido diseño estimula la creatividad y el desarrollo de la imaginación. Diseño llamativo: cabello largo de colores llamativos (rosado, morado, azul, verde) y traje de sirena con aleta brillante.	60141002	500	 	$ 13.700	$ 2.603	$ 8.151.500

Fabricada en plástico resistente no toxico, con acabados suaves y sin bordes filosos. Tamaño Aprox 25 – 30 cm de altura. Movilidad: Cabeza y brazos móviles para mayor interacción. Presentación: Empaque en bolsa plástica sellada.						
SET DE MUÑECA FASHION PRINCESS CON ACCESORIOS Set de muñeca estilo princesa con múltiples accesorios y vestidos intercambiables, diseñado para estimular el juego creativo y el desarrollo de la imaginación. Incluye 1 muñeca tipo princesa con vestido largo decorado y cabello largo para peinar, 4 vestidos intercambiables, accesorios de juego Fabricada en plástico de calidad, con acabados seguros y suaves. Tamaño aprox. 25 – 30 cm de altura. Funcionalidad: Permite cambiar el vestuario de la muñeca y utilizar los accesorios para recrear diversas situaciones. Presentación Caja ilustrada con ventana transparente.	60141002	226		$ 15.200	$ 2.888	$ 4.087.888
SUBTOTAL						**$83.800.200**
IVA						**$15.922.038**
VALOR TOTAL						**$99.722.238**

SEXTA- El contratista se obliga en principio a cumplir con la oferta presentada en su totalidad, respecto de cada uno de los valores presentados en la misma, de igual forma, en todo caso ningún bien o servicio de los requeridos para la ejecución efectiva del objeto contractual, podrá superar el valor, teniendo como referencia el análisis del mercado adelantado por la Entidad el cual hace parte integral del presente contrato**. SÉPTIMA. FORMA DE PAGO**: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución El valor de contrato será cancelado por El Municipio al contratista mediante un único pagos de acuerdo con las entregas reales y materiales de los bienes a la entidad; lo cual será verificado y certificado por el supervisor del contrato, previo ingreso al almacén general, presentación de informe de ejecución, acompañado de registro fotográfico, presentación de la factura

o cuenta de cobro, certificado del pago de seguridad social suscrito por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2003, en el evento que corresponda a persona natural, deberá presentar la planilla de pago que dé cuenta de los aportes al sistema general de seguridad social, deberá además para efectuar el debido pago, aportarse el debido informe de supervisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del término señalado para efectuar los pagos EL MUNICIPIO podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas por EL MUNICIPIO a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista con la suscripción del presente contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustaran al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia. **OCTAVA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto del presente proceso está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10150005. **NOVENA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL:** EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el funcionario designado por el Alcalde Municipal quien podrá, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión este vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones: 1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas si estas son exigidas por la entidad, así mismo, el supervisor verificara el cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. 2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 3. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comparta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envió a las áreas que corresponda. 5. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones de multas, sanciones y declaratorias de incumplimientos frente a los contratistas. 6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 7. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 del 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por

parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 del 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prorrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a esta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que correspondan, efectuara el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 8. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o perdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato. 9. El supervisor deberá verificar que el contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas que haya lugar. 10. El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para tramite a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato que se derive de este proceso y la designación se efectuará mediante designación a través de la plataforma transaccional secop II. **DÉCIMA- TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; **c)** Por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; **d)** Por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas. **e)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; **f)** Por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto; **g)** Por las demás que existan en la ley. **PARÁGRAFO**. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA PRIMERA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato se le aplicarán las cláusulas excepcionales señaladas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA- MULTAS**: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto

1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera. **DÉCIMA TERCERA**- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: EL CONTRATISTA reconocerá al MUNICIPIO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del treinta por ciento (30%) del valor total del CONTRATO de acuerdo con la certificación emanada por parte de la SUPERVISIÓN, mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negociar entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento siquiera parcial de alguna de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente CONTRATO será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente CLÁUSULA sin que el monto de la sanción impuesta por este incumplimiento parcial exceda del dos por ciento (2%) del valor total del mismo; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la(s) obligación(es) accesoria(s) genera respecto del objeto principal del CONTRATO, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos. **DÉCIMA CUARTA- GARANTÍA UNICA:** el contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de MUNICIPIO garantía única consistente en póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la prolongación de sus efectos. Asegurar los siguientes Amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 Y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Calidad de los bienes	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y dos (02) meses más, contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO PRIMERO. Sin necesidad de requerimiento previo del EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, EL MUNICIPIO podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento**. PARÁGRAFO SEGUNDO.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, LA CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el plazo que le indique EL MUNICIPIO. **DÉCIMA QUINTA- CESIÓN DEL CONTRATO:** Las partes no podrán ceder total o parcialmente el presente contrato, sin autorización previa y expresa de la otra parte. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución,

desarrollo o terminación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación y transacción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 ibídem. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **DÉCIMA SEXTA. - CLAUSULAS EXORBITANTES:** Para el presente contrato se aplicarán las cláusulas exorbitantes que señala la Ley 80 de 1993 las cuales son: 1) La caducidad, 2) La interpretación, 3) La modificación, 4) La terminación unilateral, 5) La reversión, 6) Las multas 7) La declaratoria de incumplimiento y, 8) La cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j) del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la Ley. **DÉCIMA OCTAVA.** El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor **DEL CONTRATISTA** o del personal que este vincule para la ejecucion del contrato**. DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **VIGÉSIMA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato de referencia se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES:** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga **EL MUNICIPIO** se subordina a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos. **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** El complemento del pliego de condiciones definitivo, adendas y anexos. **d)** La oferta presentada por EL CONTRATISTA **e)** el informe de verificación y evaluación. **f)** La Resolución de Adjudicación. **VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual en el Municipio de la Villa de San Diego Ubaté. **VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Nombre: **RICHARD ALEXANDER BERNAL** Cargo: ALCALDE MUNICIPAL. Dirección: CARRERA 8 No. 11-90 Tel: 8551033 Correo Electrónico: contactenos@ubate-cundinamarca.gov.co	Nombre: **UNION TEMPORAL DIDACTICOS UBATE** Cargo: CONTRATISTA Dirección: CR 107 A # 71 A - 34 P 2 - BOGOTA Teléfono: 3 2 2 9 1 9 2 0 1 8 Correo Electrónico: contacto@disol-it.com

VIGÉSIMA SEXTA: **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su **perfeccionamiento** de la firma de las partes, para su **ejecución** requiere

de la existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente, y la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula decima cuarta del presente Contrato. El contratista debe acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Municipio

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

Contratista

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

UNION TEMPORAL DIDACTICOS UBATE
NIT. 902014734-0
R.L DIANA YAZMIN NIÑO VELANDIA
C.C. No. 52.982.943 de Bogotá

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	**SERGIO BOLAÑO R**	**LUATANI MARTINEZ SERRANO**	**RICHARD ALEXANDER BERNAL**
Cargo	Contratista	Asesor Jurídico CPS	Alcalde Municipal
Fecha	10/12/2025	10/12/2025	10/12/2025
Firma			